



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

*o del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000279 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, 23 AGO 2024

VISTO:

La Carta N° 11-2024-ASOCIACIONES DEL ECOSISTEMA MANGLAR de fecha 08 de agosto de 2024; el Memorando N° 0467-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 19 de agosto de 2024; Informe Técnico N° 158-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 20 de agosto 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante CARTA N° 11-2024-ASOCIACIONES DEL ECOSISTEMA MANGLAR de fecha 08 de agosto de 2024, las organizaciones de extractores y pobladores que extraen productos hidrobiológicos del ecosistema manglar como el cangrejo de manglar; solicitan el apoyo con trabajo temporal para cubrir periodo de veda del cangrejo rojo (agosto y setiembre de 2024), para solventar los gastos de la canasta básica familiar.

Que, con proveído inserto de la Secretaria General de la Sede del Gobierno Regional de fecha 08 de agosto de 2024, es derivado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con Memorando N° 0467-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
 MEDIO AMBIENTE

*o del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración
 de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
 N° 000279 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
 Tumbes, 23 AGO 2024

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 92,493.33 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS TRADICIONALES DE LOS SECTORES EL BENDITO Y PUERTO 25, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN DE TUMBES".

Que, con proveído inserto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de fecha 19 de agosto de 2024, es derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para su trámite.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, emite el Informe Técnico N° 158-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG del 20 de agosto de 2024, realizando un análisis financiero presupuestal y considerando lo informado por la Unidad Ejecutora, informa de la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 92,494.00 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), para la para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS TRADICIONALES DE LOS SECTORES EL BENDITO Y PUERTO 25, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN DE TUMBES"; para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0314
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	2016766
Actividad / AI/ Obra	:	6000027
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Meta	:	00001
Genérica de Gasto	:	2.6
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Monto	:	S/. 92,494.00.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
 MEDIO AMBIENTE

*o del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración
 de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000279 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
 Tumbes, 23 AGO 2024

Que, asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a los párrafos precedentes, o la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS TRADICIONALES DE LOS SECTORES EL BENDITO Y PUERTO 25, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN DE TUMBES", con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 92,493.33 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 Soles); según Secuencia Funcional programática:

Correlativa	:	0314
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	2016766
Actividad / Al/ Obra	:	6000027
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Meta	:	00001
Genérica de Gasto	:	2.6
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Monto	:	S/. 92,494.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Análítico para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS TRADICIONALES DE LOS SECTORES EL BENDITO Y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

*o del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000279 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR
Tumbes, 23 AGO 2024

PUERTO 25, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN DE TUMBES”, que es parte integral según anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
[Firma]
Ing. Salomon Rodrigo Huaman Bartolo
GERENTE REGIONAL



PRESUPUESTO ANALÍTICO

000279

23 AGO 2024

ACTIVIDAD

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS TRADICIONALES EN LOS DISTRITOS CORRALES Y TUMBES, REGIÓN TUMBES

Clasificador	Descripción	Unidad	Cantidad	N° meses	P.unitario	P.parcial	Total
2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIEROS						
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						S/ 1,640.00
	Gasohol Regular	Galón	82		S/ 20.00	S/ 1,640.00	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						S/460.00
	Hojas Bond A4 75 - 80 gr.	Millar	10		S/ 38.00	S/ 380.00	
	Archivador Lomo ancho	Unidad	10		S/ 8.00	S/ 80.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						S/ 12,750.00
	Ingeniero coordinador	Mes		1.5	S/ 5,000.00	S/ 7,500.00	
	Asistente técnico	Mes		1.5	S/ 3,500.00	S/ 5,250.00	
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						S/ 52,060.00
2.6.8.1.4.3	OTROS SERVICIOS						S/ 52,060.00
	SERVICIO DE PODA DE MANGLE	Jornal	555		S/ 60.00	S/ 33,300.00	
	SERVICIO DE REFORESTACIÓN DEL MANGLAR	Jornal	126		S/ 60.00	S/ 7,560.00	
	SERVICIO DE PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS DE CORTE	Unidad	24		S/ 50.00	S/ 1,200.00	
	SERVICIO DE TRAZO Y REPLANTEO	Servicio	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL							S/ 66,910.00

